

Ministerio de Economía Tucumán

San Miguel de Tucumán, 17 de setiembre de 2019.EXPEDIENTE Nº 347/374-TGP-2019

VISTO el Decreto Nº 674/3(ME) del 4 de abril de 2005; y CONSIDERANDO:

Que por dicho instrumento legal se establece que el medio de pago a utilizar por Tesorería General de la Provincia y/o Servicios Administrativos, será el de Acreditación en Cuenta Bancaria, y que el señor Ministro de Economía es la autoridad de aplicación en materia de lo dispuesto en el mencionado Decreto, quedando autorizado a dictar normas y procedimientos en el marco de la Ley Nº 6970 y sus modificaciones, Resolución Nº 692/ME del 10 de agosto de 2005, Resolución Nº 1580/ME del 29 de diciembre de 2006, Resolución Nº 14/ME del 8 de enero de 2008 y Resolución Nº 890/ME del 11 de julio de 2017.

Que por expediente Nº 507/369-2019, el Banco Tucumán S.A. y Banco Macro S.A., solicitan el alta de una nueva cuenta para canalizar los pagos de rentas generales.

Que se efectuó la apertura de una cuenta bancaria Nº 387312/2 en el Banco Tucumán S.A., denominada "SGP - RENTAS GENERALES - PAGADORA".

Que la mencionada cuenta SGP -RENTAS GENERALES-PAGADORA, operará con todos los medios de pago que utiliza la Tesorería General de la Provincia (cheques, transferencias electrónicas, interbanking. etc..).

Que en consecuencia, resulta necesario modificar la Resolución Nº 692/ME-2005, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 24 y en mérito al dictamen legal Nº 1137 del 16/09/19, emitido por la Dirección de Asistencia Técnica General de esta Ministerio, obrante a foja 26 de autos.

## EL MINISTRO DE ECONOMÍA

## RESUELVE:

ARTICULO 1º: Modifícar –parcialmente- a partir de la fecha del presente instrumento legal, el artículo 2º de la Resolución Nº 692/ME del 10 de agosto de 2005, únicamente donde dice: "A debitar de la cuenta corriente de Rentas Generales del Superior Gobierno –Z05", debe decir: "A debitar de la cuenta SGP –RENTAS GENERALES–PAGADORA".

ARTICULO 2º: Instruir a la Tesorería General de la Provincia a efectuar transferencias bancarias desde la cuenta Nº 20097091/8 – "SGP Z/05 – RENTAS GENERALES" a la cuenta Nº 387312/2 "SGP – RENTAS GENERALES – PAGADORA", ambas abiertas en el agente financiero de la Provincia. El importe de dichas transferencias surgirá de la

88 COMA FIEL DEL ORIGINAL



Ministerio de Economía Tucumán

San Miguel de Tucumán, 1156 ME

Cont. Res. Nº

Ref. Expte. Nº 347/374-TGP-19

//2.-

disponibilidad diaria entre el Fondo Unificado de las Cuentas Oficiales (F.U.C.O.) y la cuenta bancaria del S.G.P. Rentas Generales Z/05, a fin de hacer frente a los pagos del Tesoro del Superior Gobierno de la Provincia.

ARTICULO 3º: Comunicar a la Secretaría de Estado de Hacienda, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, Banco Tucumán S.A. y pasar a sus efectos a la Tesorería General de la Provincia.

SS COPIA FIEL BEL GRIGINA